

GEN 3. SERVICIOS

GEN 3.1 SERVICIOS DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA

1. Servicio responsable

1.1 El Servicio de Información Aeronáutica, que forma parte del Departamento de Navegación Aérea, de la Dirección General de Aeronáutica Civil del estado de Guatemala, garantiza la circulación e información necesarias para la seguridad, regularidad y eficacia de la navegación aérea nacional e internacional dentro de su área de responsabilidad, como se indica en GEN 3.1 inciso 2.

Está constituido por:

1.2 Oficina del AIS y NOTAM

9 Av. 14-75 Zona 13, Ciudad Guatemala.
Dirección General de Aeronáutica Civil
Primer nivel, CP. 01013.

Tel: (502) 23 21 51 00, 22 60 62 63

AFS AIS: MGGTZPZX

AFS NOTAM: MGGTYOYX

E-mail: aisguate@gmail.com,

jefaturaais@gmail.com

Web: www.dgac.gob.gt

2. Área de responsabilidad

El servicio de Información Aeronáutica es responsable de recolectar y difundir información para todo el territorio de Guatemala.

3. Publicaciones Aeronáuticas

3.1 La información aeronáutica se proporciona en forma de publicación integrada de información aeronáutica, que consta de los siguientes elementos:

- Publicación de información Aeronáutica. (AIP);
- Servicio de enmiendas a la AIP (AIP AMDT);

- Suplementos de la AIP (AIP SUP);
- NOTAM y boletines de información previa al Vuelo (PIB);
- Circulares de Información Aeronáutica (AIC) y;
- Listas verificación y listas de los NOTAM válidos.

Los NOTAM y las correspondientes listas de verificación mensuales se publican por medio del Servicio Fijo Aeronáutico (AFS), en tanto que los PIB se pueden obtener en las dependencias AIS o por correo electrónico (aisguate@gmail.com) a los usuarios que así lo soliciten.

3.2 Publicación de información Aeronáutica (AIP)

La AIP es el documento básico de aviación destinado primordialmente a satisfacer las necesidades internacionales de intercambio de información aeronáutica permanente y de las modificaciones transitorias de larga duración indispensables para la navegación aérea.

La AIP de Guatemala se publica en español y en un único volumen.

Se puede encontrar electrónicamente en la página www.dgac.gob.gt en la sección de departamentos (AIS/AIP).

3.3 Servicio de enmiendas a el AIP (AIP AMDT)

Las enmiendas a la AIP se efectúan mediante páginas sustitutivas. Se publican dos tipos:

- **Enmienda Regular: (AIP AMDT)** se identifica con una tapa color azul claro y se incorpora a la AIP cambios permanentes en la fecha de publicación indicada.
- **Enmienda AIRAC: (AIRAC AIP AMDT)** se identifica mediante una tapa rosada y la sigla AIRAC y se incorpora a la AIP cambios permanentes importantes para las operaciones en la fecha indicada de entrada en vigor de la AIRAC.

En la tapa se describe brevemente los asuntos afectados por la enmienda. La nueva información que se incluye en las páginas reimpresas de la AIP se anota o identifica mediante una **línea vertical** en el margen izquierdo del cambio.

Cada página del AIP y cada página sustitutiva introducida mediante una enmienda llevan fecha. La fecha consta del día, mes (en inglés y en letras) y año de la fecha de publicación **Ejemplo: 18 JAN 15;** y se debe especificar si es una AMDT regular o una AMDT AIRAC.

A cada AMDT AIRAC y AMDT Regular se les asigna un número consecutivo por separado basado en el año correspondiente.

Ejemplo: AMDT AIRAC 1/15, AMDT Regular 2/15.

Con cada enmienda se publica una **Lista de Verificación de las páginas de la AIP (GEN 0.4)** ya con todas las actualizaciones correspondientes.

3.4 Suplementos del AIP (AIP SUP)

Los cambios transitorios de larga duración (tres meses y más) y la información de corta duración que consista en textos amplios y/o gráficos que complementen la información permanente contenida en la AIP, se publican como Suplementos de la AIP (AIP SUP).

Los cambios transitorios en el AIP importantes para las operaciones se publican de conformidad con el sistema AIRAC y sus fechas de entrada en vigor establecidas, y se identifican claramente mediante la sigla **AIRAC AIP SUP**.

Los suplementos del AIP se separan según el asunto de la información (Generalidades-GEN, En ruta-ENR y Aeródromos-AD) y se colocan en consecuencia al principio de cada parte del AIP.

Los suplementos se publican en papel **amarillo** para que llamen la atención y se destaquen del resto del AIP. A cada suplemento del AIP (ordinario o AIRAC) se le asigna un número consecutivo y basado en el año civil.

Ejemplo: AIP SUP 1/15; AIRAC AIP SUP 2/15.

Un Suplemento del AIP se mantiene en el AIP mientras todo su contenido o parte del mismo siga siendo válido. El período de validez de la información contenida en el Suplemento de la AIP se indicará normalmente en el propio suplemento. Así mismo, pueden usarse

NOTAM para indicar cambios en el período de validez o la cancelación del suplemento.

La lista de verificación de los Suplementos del AIP en vigor se da a conocer mediante el resumen impreso mensualmente en lenguaje claro de los NOTAM en vigor.

3.5 NOTAM

Los NOTAM contienen información relativa al establecimiento, situación o modificación de cualquier instalación, servicio, procedimiento o riesgo aeronáutico, cuyo conocimiento oportuno es importante para el personal afectado por las operaciones de vuelo.

Los NOTAM se distribuyen en tres tipos:

Serie A: Distribución de NOTAM con información a **nivel internacional**.

Serie C: Distribución NOTAM con información a **nivel nacional**.

ASHTAM: Información relativa a la detección de actividad previa a una erupción volcánica o a un cambio significativo en la actividad volcánica, la ubicación, la fecha y la hora de las erupciones volcánicas y la extensión horizontal y vertical de las nubes de cenizas volcánicas, incluyendo la dirección del movimiento, los niveles de vuelo y las rutas o tramos de rutas que podrían verse afectadas. **Los ASHTAM se preparan de conformidad con el Anexo 15, apéndice 3.**

3.6 Circulares de información aeronáutica (AIC)

Las circulares de información aeronáutica (AIC) contienen información de carácter Administrativo, y se publican con papel de color **blanco**; así mismo se le asigna un número consecutivo y el año consecutivo basado en el año civil. **Ejemplo: AIC A 1/15; AIC C 1/15.**

Las AIC se distribuyen en dos tipos de serie, que se identifican con las siguientes letras:

Serie A: Contiene información de distribución internacional.

Serie C: Contiene información de distribución nacional.

Una vez al año se publicará una Lista Verificativa de las AIC.

3.7 Lista de Verificación y Lista de NOTAM validos

La lista de verificación se enviara el último día hábil de cada mes, en donde se informara sobre las **AMDT AIRAC, AMDT REGULAR, AIC, SUP AIRAC, SUP REGULAR** que sigan vigentes (la última que se realizó).

La lista de NOTAMS validos se enviara el primer día hábil de cada mes a los usuarios que así lo soliciten al correo de aisguate@gmail.com

3.8 Venta de publicaciones

Las solicitudes de compra o renovación deberán dirigirse a: La oficina de Publicaciones Aeronáuticas, primer nivel del Edificio de la Dirección General de Aeronáutica Civil (9 avenida 14-75 zona 13).

PUBLICACIÓN	CONTENIDO	PRECIO
AIP de Guatemala	Suscripción; servicio de enmienda, SUP a la AIP, lista de NOTAMS valido, AIC y envío.	*US\$96.00
Renovación anual	Servicio de enmienda, SUP a la AIP, lista de NOTAM válido y AIC.	*US\$48.00
Comisión Bancaria	Por transacción	*US\$ 5.00

*Precio en quetzales sujeto al tipo de cambio del día

4. El Sistema AIRAC

4.1 A fin de controlar y regular los cambios importantes para las operaciones que requieren enmiendas en las cartas, manuales en ruta, etc., siempre que sea posible se publicarán en fechas predeterminadas, según el Sistema AIRAC. Este tipo de información se publicará como AIRAC AIP AMDT o como AIRAC AIP SUP.

4.2 La tabla que figura a continuación indica las fechas de entrada en vigor del AIRAC para los años venideros. La información AIRAC se publicará de modo que sea recibida por el usuario no menos de 28 días antes y para los cambios importantes no menos de 56 días antes de la fecha de entrada en vigor.

En la fecha de entrada en vigor del AIRAC se publicará un NOTAM iniciador con una breve descripción del contenido, fecha de entrada en vigor y número de referencia del AIRAC AIP AMDT o del AIRAC AIP SUP que entrará en vigor en esa fecha.

En caso de no tener información para publicar en fecha AIRAC, se realizara una notificación **NIL** mediante un **NOTAM**.

Calendario de fechas de entrada en vigor del AIRAC

2015	2016	2017	2018
8 de enero	7 de enero	5 de enero	4 de enero
5 de febrero	4 de febrero	2 de febrero	1 de febrero
5 de marzo	3 de marzo	2 de marzo	1 de marzo
2 de abril	31 de marzo	30 de marzo	29 de marzo
30 de abril	28 de abril	27 de abril	26 de abril
28 de mayo	26 de mayo	25 de mayo	24 de mayo
25 de junio	23 de junio	22 de junio	21 de junio
23 de julio	21 de julio	20 de julio	19 de julio
20 de agosto	18 de agosto	17 de agosto	16 de agosto
17 de septiembre	15 de septiembre	14 de septiembre	13 de septiembre
15 de octubre	13 de octubre	12 de octubre	11 de octubre
12 de noviembre	10 de noviembre	9 de noviembre	8 de noviembre
10 de diciembre	8 de diciembre	7 de diciembre	6 de diciembre

5. Servicio de información previa al vuelo

Los Boletines de Información Previa al Vuelo (PIB), contienen una recapitulación de los NOTAM vigentes y otra información de carácter urgente para los explotadores y las tripulaciones de vuelo. A los usuarios que deseen recibirlos pueden escribir al correo aisguate@gmail.com